



ABECÉ

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

¿Qué es la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo?

Es un aporte que deben hacer los empresarios y empresarias del turismo, cada tres meses, el cual se invierte en el mejoramiento de la infraestructura turística, la profesionalización de los servicios y la promoción de los destinos colombianos.

¿Quiénes deben liquidar y pagar esta Contribución Parafiscal?

Las empresas que se dediquen a ofrecer servicios turísticos, que estén señaladas en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006.

¿Cuánto se paga?

El valor depende de los ingresos que haya percibido la empresa por la actividad turística. La tarifa es del 2.5 por mil sobre dichos ingresos.

Si no he tenido ingresos por turismo, ¿debo pagar?

No, aunque si debes liquidar en ceros la Contribución ante las entidades bancarias Banco de Bogotá y Banco Agrario.

¿En qué se invierte esa Contribución?

Este aporte permite a Fontur, como entidad recaudadora, continuar con la ejecución de proyectos de infraestructura, competitividad, promoción y mercadeo de los destinos turísticos colombianos y convocar a más visitantes a nuestro país. Los recursos obtenidos de esta contribución se invierten exclusivamente en beneficio del mismo sector.

¿Dónde me pueden brindar más información acerca de este parafiscal?

Además de su página web, Fontur ha dispuesto las siguientes líneas de atención:

Fijo: (60-1) 3906606

Celular: (320) 3503950

Línea nacional sin costo: 01 8000 189993

¿Qué pasa si no pago mi contribución parafiscal?

El no pago de la contribución parafiscal o el atraso en el pago de esta obligación, además de generar intereses de mora, podría traer sanciones contempladas en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.

